

En Madrid, a 27 de abril de 2022

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
CORPORACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA SOCIEDAD ANÓNIMA Y  
LA FUNDACIÓN CANARIA NANINO DÍAZ CUTILLAS PARA LA PRODUCCIÓN  
DE UN PROGRAMA DE LA SERIE “TENDERETE”**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** La **CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, S.M.E.** (en adelante RTVE) que cuenta con CIF. A-84818558, con domicilio social en el edificio Prado del Rey, Avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el nº 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8ª, Hoja M-409826, inscripción 1ª, representada en este acto por D. José Manuel Pérez Tornero, con D.N.I. núm. 27.224.384-L, en su condición de Presidente de la Corporación RTVE, en virtud de la designación efectuada por el Pleno del Congreso de los Diputados de 25 de marzo de 2021 (BOE n.º 73 de 26 de marzo de 2021) que consta inscrita en escritura pública notarial de fecha 23 de junio de 2021 ante el notario de Madrid D. José Luis Martínez-Gil Vich, con el número 2.129 de su protocolo, quien interviene en uso de las atribuciones y competencias que le confiere el artículo 20 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal.

**DE OTRA PARTE:** **FUNDACIÓN CANARIA NANINO DÍAZ CUTILLAS** (en adelante FUNDACIÓN NANINO DÍAZ), con CIF.: G35927037, domicilio en la Calle Bravo Murillo, nº33, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria, adscrita a la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria y representada por Dª Guacimara Medina Pérez con D.N.I 45755752N en calidad de Presidenta de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas y Consejera de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, D. Juan Díaz Sánchez, con D.N.I. 43270573Y, en calidad de Vice-Presidente de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas y Consejero del Cabildo de Gran Canaria y, Dña. Concepción Monzón Navarro, con D.N.I. 43657926Q, en calidad de miembro de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Canaria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ==	<b>Fecha</b>	04/05/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=</a>	<b>Página</b>	1/6



Nanino Díaz Cutillas y Consejera del Cabildo de Gran Canaria manifiestan:

Que TENDERETE es una serie de programas de transmisión cultural que apoya el acervo canario manteniendo sus tradiciones y reuniendo a grupos e intérpretes, formando parte del patrimonio colectivo de los isleños y de su tradición televisiva desde hace 45 años.

Que dentro de la serie de programas TENDERETE, resulta intención tanto de **RTVE** como de la denominada **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS** establecer un marco de colaboración, concretado en la coproducción y emisión de un capítulo de la misma, cuyo contenido esencial será un recorrido divulgativo y promocional sobre los aspectos más destacados del municipio. La amplia cobertura de las emisiones de **RTVE** puede hacer posible el acceso de una gran parte de la población española a tales contenidos; al mismo tiempo, la difusión internacional de sus emisiones (a través de su Canal Internacional) ofrece la posibilidad del seguimiento de esta producción en todo el mundo.

Por todo ello, las partes:

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** RTVE, en colaboración con **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS** ,llevará a cabo la producción de un programa de 90 minutos de duración aproximada, que se integrará en la serie de **RTVE** denominada TENDERETE.

**SEGUNDO.-** La iniciativa en la concepción de los contenidos de este programa estará a cargo del responsable/s designado/s por **RTVE**.

La versión o versiones definitivas del programa, de acuerdo con los usos habituales en el sector de la televisión y lo determinado en la vigente Ley de Propiedad Intelectual, será establecida por **RTVE**.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de lo detallado en el párrafo siguiente, **RTVE** llevará a cabo la producción y emisión de este programa en todas sus fases (preparación, grabaciones y comunicación pública) aportando con tal finalidad la mayor parte de los medios materiales y equipos humanos necesarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ==	<b>Fecha</b>	04/05/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=</a>	<b>Página</b>	2/6



**CUARTO.-** La **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS** colaborará con **RTVE** en la producción y emisión de este programa, asumiendo a su costa y llevando a cabo las aportaciones siguientes:

- Iluminación del lugar elegido para la grabación, según ryder de necesidades previstas por el iluminador de RTVE.
- Servicio de vigilancia (se montaría todo el día anterior a la grabación).
- Sonido del lugar elegido (y RTVE se encargará de la edición posterior del mismo).
- Grupo electrógeno para alimentar la iluminación (250 a 300Kw) + acometida reglamentaria con cable de prolongación de unos 70m + combustible para el mismo + técnico para operación.
- Permisos para instalar unidades en la calle con sus respectivos cortes, desde el viernes 29 de abril a las 14:00 h, al sábado 30 a las 24:00.
- Cena/picoteo para grupos y solistas que participan en la grabación, 30-40 personas.
- Unas 250-300 sillas según Plan de seguridad y normativa COVID y personal para colocarlas.
- Vallas de protección vestidas que acoten el espacio.
- Personal que acomode a los invitados/público.

Las prestaciones de la **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS** incluyen la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para realizar, sin cargo alguno para **RTVE**, la totalidad de las grabaciones que deban tener lugar en **INGENIO** (Calle Padre Manjón, 12, Carrizal de Ingenio).

**QUINTO.-** En contrapartida, **RTVE** se compromete a ofrecer lo siguiente:

- Dar a conocer al mundo el municipio de Ingenio a través de un video (formato 16:9 y de una duración de 1') que aportaría la **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS**.
- Entrevista a la consejera de cultura, o persona que designen, para la grabación.
- El municipio será nombrado en varias secciones del programa.
- Se incentivará a todos los espectadores que vean el programa tanto en Canarias como en el resto del mundo (a través del canal internacional y las plataformas digitales de RTVE) a visitar el municipio.
- Apoyo del evento en la página de Facebook de Tenderete (50.000 seguidores).
- El programa se subirá a RTVE Play para que sea visto bajo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ==	<b>Fecha</b>	04/05/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=</a>	<b>Página</b>	3/6



demanda en cualquier parte del mundo.

- Pasajes de avión ida y vuelta para las 47 personas, cantadores y grupos, venidos de otras islas para participar en el programa Tenderete.

**SEXTO.-** Cada parte asume completa responsabilidad por sus aportaciones a la producción de este programa.

En consecuencia, tanto la **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS** como **RTVE** responderán en exclusividad, frente a terceros, ante cualquier reivindicación o reclamación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse con motivo de las prestaciones y aportaciones de cada una en la producción de este programa.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios a la **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS** y a **RTVE** en actividades o profesiones citadas o no en el presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con cada una, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra la otra parte que derive de las citadas relaciones laborales, civiles, fiscales o mercantiles, comprometiéndose en todo caso cada una de las partes firmantes a cumplir íntegramente la legislación vigente que resulte aplicable a cada caso.

**SÉPTIMO.-** Las aportaciones de la **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS** **deberán** tener lugar de acuerdo con el plan de trabajo que será establecido por **RTVE** y comunicado, con suficiente antelación, al citado municipio.

La preparación y las grabaciones del programa objeto del presente acuerdo se realizarán el 29 y 30 de abril de 2022.

**OCTAVO.-** **RTVE** ostentará, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, durante el máximo tiempo de protección reconocido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, y en cualquier país del mundo, la titularidad de todos los derechos de explotación (reproducción, comunicación pública incluida la modalidad de puesta a disposición, distribución y transformación) sobre el programa que resulta objeto del presente contrato, en cualquier sistema y formato, y por cualquier medio y procedimiento, incluyendo entre los derechos el subtítulo o doblaje a cualquier idioma, la transmisión mediante receptores de uso privado o público incluidos expresamente el satélite y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ==	<b>Fecha</b>	04/05/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=</a>	<b>Página</b>	4/6



cable en cualquiera de sus procedimientos analógicos o digitales, televisión de pago, video doméstico y a la carta.

No obstante lo dicho, **RTVE** autoriza a la **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS** a utilizar, de forma no exclusiva, fragmentos del programa para incluirlos en la web municipal o para otras actividades promoción o información institucional del mismo, todo ello sin ánimo de lucro.

**NOVENO.-** La colaboración de la **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS** será destacadamente mencionada en los títulos de crédito del audiovisual que resulta objeto del presente acuerdo, de la siguiente forma:

*Una producción de **RTVE** en colaboración con la **FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS**.*

Se realizará también un agradecimiento en los créditos del programa a la colaboración del “Cabildo de Gran Canaria – Presidencia”.

**DÉCIMO.-** Todos los aspectos que tengan su origen en el proceso de producción y emisión del programa objeto del presente acuerdo y que se deriven de las relaciones con los medios de comunicación o relaciones públicas del mismo, serán coordinados y supervisados por **RTVE**.

**UNDÉCIMO.-** El presente convenio resulta excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.

**DUOCÉCIMO.-** El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha indicada en su encabezamiento y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.

**DÉCIMOTERCERO.-** Las Partes firmantes del presente acuerdo colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las Partes consienten someterse, bajo la legislación española, al fuero territorial de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ==	<b>Fecha</b>	04/05/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=</a>	<b>Página</b>	5/6



Ambas partes, como prueba de la conformidad con su contenido, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

**Por RTVE**

**Por FUNDACIÓN NANINO DÍAZ  
CUTILLAS**

Firmado digitalmente por  
JOSE MANUEL PEREZ  
TORNERO

Fdo: D. José Manuel Pérez Tornero

Fdo.: Dña. Guacimara Medina Pérez

Fdo.: D. Juan Díaz Sánchez

Fdo.: Dña. Concepción Monzón Navarro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ==	<b>Fecha</b>	04/05/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJ9IBNZj/t0Kj2SF7Z6SVQ=</a>	<b>Página</b>	6/6

